



**RECTIFICA EXPEDIENTE ELECTRÓNICO,
CONSULTA DE PERTINENCIA "FUTURO
CEMENTERIO FLORIDA". ID PERTI-2019-4131.**

Resolución Exenta N° 83

Concepción, 06 de mayo de 2020

VISTOS:

1. La Consulta de Pertinencia "**FUTURO CEMENTERIO FLORIDA**". ID: PERTI-2019-4131, presentada por el Señor SR. ALEX ESCOBAR VALDÉS, representante legal de la PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FLORIDA, con fecha 17 de noviembre de 2019.
2. Los demás antecedentes que constan en el expediente de la consulta de pertinencia del proyecto indicado precedentemente;
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 007, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución TRA 119046/47/2019 de fecha 25 de abril de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la tramitación de la consulta de pertinencia individualizado en el Visto N°1 de esta resolución, con fecha 29 de enero de 2020 el Titular de la consulta de pertinencia ingresó a la oficina de partes de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Biobío, el documento "*Respuesta carta nro 007, 16-01-2020*".
2. Que, por un error involuntario en el expediente de la consulta de pertinencia "**FUTURO CEMENTERIO FLORIDA**", ID: PERTI-2019-4131, se omitió incluir la carta individualizada en el Considerando 1° anterior de esta resolución, la cual dio respuesta de parte del Titular a las observaciones de fondo precisadas en Carta N° 007 de fecha 16 de enero de 2020 del SEA Región del Biobío, la cual forma parte del expediente de la consulta referida.
3. Que, el inciso final del artículo 13° de la Ley N° 19.880, relativo al principio de la no formalización del procedimiento administrativo, dispone que la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.
4. Que, la rectificación del expediente antes referido es necesaria, a fin de que en él consten todos los antecedentes que sirvieron de fundamento al momento de la resolución de la consulta de pertinencia **FUTURO CEMENTERIO FLORIDA**. En este caso, deben incorporarse a él, la documentación referida en el considerando N°1 de esta resolución, la cual por un error involuntario no fue incluida al momento de ser ingresada al SEA Biobío, no obstante haberlo hecho dentro del plazo otorgado para ello, siendo en consecuencia considerados en la resolución de la consulta de pertinencia.
5. Que, en mérito de lo anterior;

RESUELVO:

1. RECTIFÍQUESE el expediente de evaluación de la consulta de pertinencia denominada: FUTURO CEMENTERIO FLORIDA, mediante la incorporación en el mismo, de la carta denominada: “**Respuesta carta nro 007, 16-01-2020**”, la cual forma parte del expediente de evaluación de la consulta individualizada en los Vistos 1° de la presente resolución.
2. Publíquese la presente resolución en el expediente electrónico de la consulta de pertinencia FUTURO CEMENTERIO FLORIDA.

Anótese, Notifíquese y Archívese,



SILVANA SUANES ARANEDA
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

ARS/SBF/sbf

Distribución:

- Expediente e-pertinencia PERTI-2019-4131, proyecto: FUTURO CEMENTERIO FLORIDA.
- Oficina de Partes SEA, Región de Ñuble.